

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****Resolución**

Por la cual se prorroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2° y 9° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1° de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado expediente N° 160101-0066-2007, donde obra la Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006, por medio de la cual se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 811019874-6, para uso DOMESTICO, en cantidad de 25 L/s, durante 24 horas al día, por 7 días a la semana, por un término de 20 años, a captar de la fuente hídrica denominada La Carmelita, ubicada en la vereda El Cerro, municipio de Frontino, departamento de Antioquia.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, ha realizado diferentes seguimientos relacionados al instrumento ambiental otorgado, en aras de verificar su cumplimiento.

Que mediante oficio bajo radicado interno Nro. 160-34-01.34-0090 del día 08 de enero de 2026, la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 811019874-6, solicita prórroga de la concesión de aguas objeto de estudio.

Que, una vez iniciado el trámite, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, a través de personal realiza revisión documental y emite el concepto técnico Nro. 160-08-02-01-0654 del 26 de marzo de 2026, en el cual indica:

"(...)

6. Conclusiones

Teniendo en cuenta que la concesión de aguas superficiales otorgada a la Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P, identificada con NIT. 811.019.874-6, mediante resolución N° 210-03-02-01-0116 del 25 de enero de 2006, para uso doméstico, con el fin de abastecer el acueducto urbano del Municipio de Frontino, a derivar de la fuente denominada La Carmelita, con un caudal de 25 L/s, durante 24 horas diarias, por siete días a la semana, por un periodo de veinte (20) años, el cual llego a su fin el día 25 de enero del 2026 y sin embargo el titular presento solicitud de renovación Mediante oficio con TRD 160-34-01.63-0090 del 8 de enero del 2026, durante el periodo de vigencia de la concesión motivo por el cual es viable la prórroga.

El sistema de captación no presenta modificaciones considerables de acuerdo a la descripción presentada por la Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P, identificada con NIT. 811.019.874-6.

La Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P, identificada con NIT. 811.019.874-6, presento el Programa de uso eficiente y Ahorro de agua (PUEAA) para la vigencia 2026-

X

Resolución

Por la cual se prorroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

2030, el cual cumple con lo establecido en la Ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y Resolución 1257 de 2018.

Mediante resolución 2025061010561 del 27 de noviembre del 2025, la SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL CONCEDER A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO ESP FRONTINO, identificada con NIT 811 019 874 - 6, representada legalmente por ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 32.278.609 o quien haga sus veces, AUTORIZACIÓN SANITARIA FAVORABLE DE CONCESIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO de la fuente denominada "QUEBRADA LA CARMELITA", cuya captación se encuentra localizada en la vereda El Chaquiro, municipio de Frontino, departamento de Antioquia, en las coordenadas geográficas Latitud 6°41'41"N y Longitud 75°08'21"W, a una altitud de 2041 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). El caudal solicitado, correspondiente a 27.25 litros por segundo (l/s), se encuentra destinado al abastecimiento de un sistema de acueducto urbano, con una población beneficiaria estimada de 15316 habitantes.

De acuerdo al ceso de usuarios presentado por la Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P actualmente se cuenta con 3980 suscriptores.

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Una vez evaluada la solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales presentada por la Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P, identificada con NIT. 811.019.874-6. Mediante TRD TRD 160-34-01.63-0090 del 8 de enero del 2026 y teniendo en cuenta que el permiso otorgado mediante resolución No resolución N° 210-03-02-01-0116 del 25 de enero de 2006, se venció el día 25 de enero del 2026, se observa que esta solicitud se realizó dentro de la vigencia, motivo por el cual se considera viable otorgar la prórroga para captar agua la fuente denominada La Carmelita, con un caudal de 25 L/s, durante 24 horas diarias, por siete días a la semana, por un periodo de veinte (20) años, para uso doméstico, con el fin de abastecer el acueducto urbano del Municipio de Frontino, para una población proyectada de 15316 habitantes.

La Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P, identificada con NIT. 811.019.874-6, plantea una serie de acciones tendientes mantener el ahorro y buen uso del recurso hídrico, así como el control y seguimiento para el buen uso del recurso, motivo por el cual se recomienda aprobar el Programa de ahorro y uso eficiente del agua para uso doméstico, con el fin de abastecer el acueducto urbano del Municipio de Frontino, por un periodo de cinco años (5), para la vigencia 2026-2030. Además de vincular las actividades planteadas y su plan de inversión para el seguimiento anual, las cuales serán las que se establecen a continuación:

INDICADORES DE GESTIÓN

El periodo del presente programa es por cinco (5) años vigencia 2026-2030, describiendo a nivel general las diferentes actividades a realizar para el mejoramiento de los sistemas de abasto y reducción de pérdidas, jornadas de capacitación y costo total del programa.

PROGRAMAS

ACTIVIDADES	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030)					Total	RESPONSABLE	INDICADOR/META
	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO							
	1	2	3	4	5			
Reposición y/o mantenimiento de las redes de los sistemas de conducción y aducción, de ser necesario.	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 40.000.000	Gerencia y área operativa	Longitud anual de redes en PVC o en mal estado a reemplazar, 80
Realizar la optimización de los lechos filtrantes en la planta de tratamiento de agua potable	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 110.000.000	Gerencia y área operativa	Cambio de 6 lechos filtrantes en la planta de tratamiento de agua potable el bordo
Realizar jornada de detección de fugas imperceptibles en la red distribución	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Área operativa	12 jornadas nocturnas por año
Cambio del 100% de los 2 módulos de sedimentación de la planta de tratamiento de agua del bordo		\$ 30.000.000				\$ 30.000.000	Gerencia y área operativa	Módulos de sedimentación nuevos
Impermeabilización de tanques de almacenamiento			\$ 40.000.000			\$ 40.000.000	Gerencia y área operativa	Módulos de sedimentación nuevos
Total	\$ 31.000.000	\$ 61.000.000	\$ 71.000.000	\$ 31.000.000	\$ 31.000.000	\$ 226.000.000		



Por la cual se prorroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-20-99-0742-2026

Resolución Fecha: 13-04-2026 Hora: 05:33 PM Folios:

Seguimiento y Control de Fugas: Optimización Operacional para la Gestión de Pérdidas Técnicas

ACTIVIDADES	LÍNEA BASE DEL PROYECTO						RESPONSABLE	INDICADOR / META
	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030)							
	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO							
	1	2	3	4	5	Total		
Implementar un programa de revisión exhaustiva para evaluar el estado de los componentes del sistema hidráulico en las instalaciones de los grandes consumidores, con el fin de identificar fugas y deterioros que puedan contribuir al desperdicio de agua.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Dirección operativa y área comercial	Número de inspecciones realizadas en las instalaciones de grandes consumidores para evaluar el estado de los componentes del sistema hidráulico. Llevar a cabo un mínimo de 4 inspecciones anuales en las instalaciones de grandes consumidores, con el propósito de identificar posibles fugas y deterioros en los sistemas hidráulicos.
Acompañamiento en la reparación de conexiones hidráulicas internas en las diversas instituciones.	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000	Dirección operativa- Personal de fontanería	Una visita de acompañamiento y asesoría técnica por institución para la reparación de conexiones hidráulicas internas.
TOTAL	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 16.000.000		

PROGRAMA 2. INSTALACIÓN DE MEDIDORES

ACTIVIDADES	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030)					TOTAL	RESPONSABLE	INDICADOR
	1	2	3	4	5			
Identificación de medidores en mal estado	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000		Identificación de 240 medidores en mal estado
Cambio de 240 Micro medidores	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 75.000.000	Área comercial y operativa de la E.S.P	Número de micro medidores reemplazados que se encontraban en mal estado. / Reemplazar un total de 80 micro medidores en mal estado cada año durante el quinquenio, asegurando la precisión en la medición y la reducción de pérdidas.
Monitoreo del consumo de agua en los sectores de la red de distribución, que permita una detección temprana de daños, fugas y fraudes	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000	Coordinación operativa	Número de medidores de control instalado en la red de distribución. Instalar al menos 1 medidor de control en la red de distribución cada año, logrando un total de macro 4 medidores instalados.
TOTAL	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 87.600.000		

PROGRAMA 3. CAMPAÑAS EDUCATIVAS

ACTIVIDADES	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030)					TOTAL	RESPONSABLE	INDICADOR
	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO							
	1	2	3	4	5			
Fortalecer la cultura de uso eficiente y ahorro del agua en la comunidad mediante campañas y programas de sensibilización, utilizando redes sociales para llegar a la comunidad en general y a instituciones del municipio	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de Gestión Ambiental.	Desarrollar 4 programas radiales anuales y ejecutar una estrategia publicitaria cada 3 meses para fortalecer la conciencia ambiental.
Capacitar a los educadores, personal administrativo y directivos de cada institución educativa en prácticas de uso eficiente y ahorro del agua de la zona urbana.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de Gestión Ambiental.	Desarrollar al menos 1 capacitación anual dirigida a educadores, personal administrativo y directivos de cada institución educativa de la zona urbana
Conmemorar el Día del Agua a través de una jornada educativa y de sensibilización en colaboración con una institución educativa, promoviendo la importancia del recurso hídrico y fomentando prácticas sostenibles.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de Gestión Ambiental.	Número de instituciones educativas involucradas en la celebración del Día del Agua. / Celebrar el Día del Agua con al menos una institución educativa cada año
Apoyar a los PRAES y PROCEDAS relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua, en cumplimiento con el PUEEA de la empresa.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de área de medio ambiente.	Desarrollo de capacitaciones de apoyo a los PRAES y PROCEDAS
Diseñar y distribuir un afiche Informativo, reflexivo y motivador sobre el uso eficiente y ahorro del agua en las principales instituciones del municipio.			\$ 2.000.000			\$ 2.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de área de medio ambiente.	Entregar 4 afiches informativos sobre el uso eficiente y ahorro del agua diseñado y distribuido en instituciones del municipio.
Realizar la certificación en competencias laborales para operarios de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).	\$ 1.000.000					\$ 1.000.000	Gerencia y dirección operativa	PTAP certificados en competencias laborales. / Certificar a 4 operarios de PTAP en competencias laborales específicas dentro de vigencia por año.
TOTAL	\$ 4.500.000	\$ 5.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 6.500.000	\$ 23.500.000		



Resolución
 Por la cual se proroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

COSTO TOTAL DEL PUEAA POR PROGRAMAS

COSTO TOTAL PROGRAMA PUEAA						
PROGRAMAS	AÑOS DE EJECUCION (2026-2030)					
	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO					
	1	2	3	4	5	TOTAL
PROGRAMA 1. REDUCCION DE PERDIDAS	\$ 31.000.000	\$ 61.000.000	\$ 71.000.000	\$ 31.000.000	\$ 31.000.000	\$ 225.000.000
Proyecto 1.2 Seguimiento y control de fugas: optimización operacional para la gestión de pérdidas técnicas	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 15.000.000
PROGRAMA 2. INSTALACION DE MEDIDORES	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 87.500.000
PROGRAMA 2. CAMPAÑAS EDUCATIVAS	\$ 4.500.000	\$ 5.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 6.500.000	\$ 23.500.000
TOTAL	\$ 56.000.000	\$ 87.000.000	\$ 95.000.000	\$ 55.000.000	\$ 58.000.000	\$ 351.000.000

Plan de reducción de pérdidas:

Actividad	1	2	3	4	5	Total
Fortalecer la cultura de uso eficiente y ahorro del agua	10%	15%	15%	20%	20%	80%
Reducir el consumo de agua en las viviendas urbanas	0%	2%	3%	5%	5%	15%
Reducir el consumo de agua potable en las Instituciones.	0%	5%	5%	5%	5%	20%
Optimizar el uso eficiente del agua de la población urbana.	10%	15%	15%	20%	20%	80%

El plan de reducción de pérdidas en la red presentado en la tabla anterior, permitirá reducir el índice de agua no contabilizada en aproximadamente un 20% durante los cinco años.

De acuerdo al cuadro anterior el PUEAA tiene un costo total de \$ 351.000.000 pesos, donde para el año 2026 se invertirán \$ 56.000.000 pesos, para el año 2027 \$ 87.000.000 pesos, para el año 2028 \$ 95.000.000 peso, para el año 2029 \$ 55.000.000 pesos y para el año 2030 se invertirán \$ 58.000.000 pesos.

El usuario deberá conservar y proteger la fuente hídrica objeto de captación, con la plantación de árboles nativos en las riberas de la misma, respetando las zonas de ronda hídrica y velando por la protección y conservación del ecosistema, no desarrollando acciones que atenten contra los recursos allí existentes.

Se deberá garantizar en todo momento el caudal disponible no inferior a 0,825 litros/segundo de la fuente hídrica objeto de derivación (Quebrada la Carmelita) y la restitución de sobrantes a la misma.

El usuario bajo ninguna circunstancia deberá usar el agua para el lavado de maquinaria o herramientas contaminadas con grasas y aceites u otros agentes contaminantes.

El usuario deberá presentar informe de avance del PUEAA cada año con el fin de poder verificar al cumplimiento de las actividades propuestas y de las metas de reducción de consumo de agua.

El usuario debe realizando los reportes de los consumos de agua vía web link <http://tasascorpouraba.comtic.co> los primeros 10 días de cada mes.

(...)"

DEL FUNDAMENTO NORMATIVO.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA-, es la autoridad ambiental competente dentro de su jurisdicción, para ejercer el control y la



administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general, tal y como se desprende de los artículos 31, numerales 9, 10 y 11 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto – Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, razón por la cual estableció en su Artículo 51 que:

“El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.”

Que en lo que se refiere al término de duración para el uso de los recursos renovables en el marco de un permiso ambiental, la norma ibídem establece en el siguiente articulado que:

ARTICULO 54. Podrá concederse permiso para el uso temporal de partes delimitadas de recursos naturales renovables de dominio público.

*ARTICULO 55. La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, **sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo.***

Expirado el término, deberá darse opción para que personas distintas de quien fue su titular, compitan en las diligencias propias para el otorgamiento de un nuevo permiso.

El permiso se otorgará a quien ofrezca y asegure las mejores condiciones para el interés público.

A la expiración del permiso no podrá su titular alegar derecho de retención por mejoras que hubiere realizado. (Negrita y subraya por fuera del texto original).

Es entonces que la legislación aplicable al uso del recurso hídrico remite al Decreto 1076 de 2015, el cual establece las diferentes formas de adquirir su derivación, como se consagra en el artículo 2.2.3.2.5.1., el cual consagra:

“Disposiciones generales. El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-ley 2811 de 1974:

- a) Por ministerio de la ley;*
- b) Por concesión;*
- c) Por permiso, y*
- d) Por asociación.*

Que el Decreto 1076 de 2015, frente a la vigencia de la concesión de aguas dispone, que, en lo respectivo a la vigencia del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, la vigencia será conforme lo aquí establecido:

*Artículo 2.2.3.2.7.4. Término de las concesiones. Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores **se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años**, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.*

Que de conformidad lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 050 de 2018, señala en su artículo 2.2.3.3.5.1. **la obligatoriedad y requisitos para adelantar del Permiso de Vertimiento, así:**

“Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.”

Resolución

Por la cual se prorroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la ley 1450 del 2011 artículo 216, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, son competentes para recaudar la tasa por utilización de aguas la cual están obligadas al pago todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas.

Así mismo, teniendo en cuenta que **La Ley 373 de 1997, establece... Artículo 1º.** "Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Artículo 2.- Contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que a través de la Resolución 1257 de fecha 10 de julio de 2018, "se establece la estructura y contenido para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua simplificado. Lo dispuesto en la mencionada Resolución, aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".

Igualmente, para el caso que nos ocupa, es de tener en cuenta:

ARTÍCULO 2.2.3.2.10.1. Acueducto para uso doméstico. Las concesiones que la Autoridad Ambiental competente otorgue con destino a la prestación de servicios de acueducto, se sujetarán, además de lo prescrito en las secciones 7, 8 y 9 del presente capítulo, a las condiciones y demás requisitos especiales que fije el Ministerio de Salud y Protección Social y lo previsto en el régimen de prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Esta Autoridad Ambiental tiene entre sus funciones las de ejercer evaluación, control, vigilancia y seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 y los numerales 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte, la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 811019874-6 posee para las descargas de aguas residuales domésticas y el tratamiento de las mismas, los siguientes instrumentos ambientales:

- Resolución N° 200-03-20-01-1927-2010, se otorga permiso de vertimientos a Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P, identificada con NIT. 811.019.874-6, para las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en el área urbana del municipio – Expediente 200-16-51-0005-2011 PSMV
- Resolución No 100-03-20-01-0422 del 15 de marzo del 2018 se aprueba la actualización del PSMV del área urbana del municipio de Frontino.
- Resolución No 200-03-20-01-1525 del 2 de diciembre del 2019, consignado en el expediente No 160165105-0015/2018, se otorga permiso de vertimiento al municipio de Frontino para la planta de tratamiento de aguas residuales quebrada la común para un periodo de 10 años.
- Resolución No 200-03-20-01-0779 del 13 de mayo del 2025, se otorga permiso de vertimiento para aguas residuales domesticas a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P identificado con NIT 811.019.874-6, para la PTARD Las lagunas de oxidación.

Con fundamento en lo anterior y a lo consignado en el artículo 2.2.3.2.7.5 del Decreto 1076 de 2015, cuando establece: “Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo, por razones de conveniencia pública.”, y teniendo en cuenta la evaluación establecida dentro del informe técnico 160-08-02-01-0654 del día 26 de marzo de 2026, en la cual se encuentra viable técnicamente la solicitud de prórroga. Así mismo, que no se encuentra impedimento jurídico para lo mismo, se procederá a prorrogar la Concesión de Aguas Subterráneas para uso doméstico y consumo humano a la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 811019874-6, otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006, conforme a las siguientes características:

Característica	Finca Durazno
Uso	Domestico y consumo humano
Población proyectada	15316
Caudal (l/s)	25
Horas/día	24
Días/semana	7
Meses de operación	Todos los meses del año
Captación a derivar	La Carmelita
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 6° 41' 41" N Longitud Oeste: 75° 08' 21.08" W

Por otro lado, es importante mencionar que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 811019874-6, presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA en cumplimiento de la Ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y Resolución 1257 de 2018.

Que así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el concepto técnico Nro. 160-08-02-01-0654 del día 26 de marzo de 2026, se requerirá a la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 811019874-6, para el cumplimiento de las obligaciones propias de esta concesión, las cuales se dispondrán en la parte resolutive de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, esta autoridad ambiental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar a la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P**, identificada con Nit. 811019874-6, la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso DOMESTICO Y CONSUMO HUMANO, para el abastecimiento del acueducto urbano del municipio de Frontino, otorgado mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006, a captar de la fuente hídrica

Resolución

Por la cual se prorroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

denominada La Carmelita, ubicada en la vereda El Cerro, municipio de Frontino, departamento de Antioquia, con las siguientes características:

Característica	Finca Durazno
Uso	Doméstico y consumo humano
Población proyectada	15316
Caudal (l/s)	25
Horas/día	24
Días/semana	7
Meses de operación	Todos los meses del año
Captación a derivar	La Carmelita
Coordenadas de la captación a derivar	Latitud Norte: 6° 41' 41" N Longitud Oeste: 75° 08' 21.08" W

ARTÍCULO SEGUNDO. El término de la presente concesión será de **VEINTE (20)** años, contados a partir de la firmeza de la presente Resolución, prorrogables a solicitud del interesado, durante el último año del periodo para el cual se haya autorizado, salvo razones de conveniencia pública.

ARTICULO TERCERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 811019874-6, teniendo en cuenta el cronograma de actividades, metas de reducción y presupuesto quinquenal de inversión en los términos que se describen a continuación:

PROGRAMAS

ACTIVIDADES	PROGRAMA 1 (REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS)					Total	RESPONSABLE	INDICADOR/META
	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030)							
	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO							
	1	2	3	4	5			
Reposición y/o mantenimiento de las redes de los sistemas de conducción y aducción, de ser necesario.	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 40.000.000	Gerencia y área operativa	Longitud anual de redes en PVC o en mal estado a reemplazar, 60
Realizar la optimización de los lechos filtrantes en la planta de tratamiento de agua potable	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000	\$ 110.000.000	Gerencia y área operativa	Cambio de 6 lechos filtrantes en la planta de tratamiento de agua potable el bordo
Realizar jornada de detección de fugas imperceptibles en la red distribución	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Área operativa	12 jornadas nocturnas por año
Cambio del 100% de los 2 módulos de sedimentación de la planta de tratamiento de agua del bordo		\$ 30.000.000				\$ 30.000.000	Gerencia y área operativa	Módulos de sedimentación nuevos
Impermeabilización de tanques de almacenamiento			\$ 40.000.000			\$ 40.000.000	Gerencia y área operativa	Módulos de sedimentación nuevos
Total	\$ 31.000.000	\$ 61.000.000	\$ 71.000.000	\$ 31.000.000	\$ 31.000.000	\$ 225.000.000		

Seguimiento y Control de Fugas: Optimización Operacional para la Gestión de Pérdidas Técnicas

ACTIVIDADES	LÍNEA BASE DE PROYECTO					Total	RESPONSABLE	INDICADOR/META
	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030)							
	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO							
	1	2	3	4	5			
Implementar un programa de revisión exhaustiva para evaluar el estado de los componentes del sistema hidráulico en las instalaciones de los grandes consumidores, con el fin de identificar fugas y deterioros que puedan contribuir al desperdicio de agua.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Dirección operativa y área comercial	Número de inspecciones realizadas en las instalaciones de grandes consumidores para evaluar el estado de los componentes del sistema hidráulico. Llevar a cabo un mínimo de 4 inspecciones anuales en las instalaciones de grandes consumidores, con el propósito de identificar posibles fugas y deterioros en los sistemas hidráulicos,
Acompañamiento en la reparación de conexiones hidráulicas internas en las diversas instituciones.	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000	Dirección operativa- Personal de fontanería	Una visita de acompañamiento y asesoría técnica por institución para la reparación de conexiones hidráulicas internas.
TOTAL	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 16.000.000		

Resolución Fecha: 13-04-2026 Hora: 05:33 PM Folios:
Por la cual se prorroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

PROGRAMA 2. INSTALACIÓN DE MEDIDORES

ACTIVIDADES	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030) CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO					TOTAL	RESPONSABLE	INDICADOR
	1	2	3	4	5			
Identificación de medidores en mal estado	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000		Identificación de 240 medidores en mal estado
Cambio de 240 Micro medidores	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 75.000.000	Área comercial y operativa de la E.S.P.	Número de micro medidores reemplazados que se encontraban en mal estado. / Reemplazar un total de 80 micro medidores en mal estado cada año durante el quinquenio, asegurando la precisión en la medición y la reducción de pérdidas.
Monitoreo del consumo de agua en los sectores de la red de distribución, que permita una detección temprana de daños, fugas y fraudes	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000	Coordinación operativa	Número de medidores de control instalado en la red de distribución. Instalar al menos 1 medidor de control en la red de distribución cada año, logrando un total de macro 4 medidores instalados.
TOTAL	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 87.500.000		

PROGRAMA 3. CAMPAÑAS EDUCATIVAS

ACTIVIDADES	AÑO DE EJECUCIÓN (2026-2030) CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO					TOTAL	RESPONSABLE	INDICADOR
	1	2	3	4	5			
Fortalecer la cultura de uso eficiente y ahorro del agua en la comunidad mediante campañas y programas de sensibilización, utilizando redes sociales para llegar a la comunidad en general y a instituciones del municipio	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de Gestión Ambiental.	Desarrollar 4 programas radiales anuales y ejecutar una estrategia publicitaria cada 3 meses para fortalecer la conciencia ambiental.
Capacitar a los educadores, personal administrativo y directivos de cada institución educativa en prácticas de uso eficiente y ahorro del agua de la zona urbana.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de Gestión Ambiental.	Desarrollar al menos 1 capacitación anual dirigida a educadores, personal administrativo y directivos de cada institución educativa de la zona urbana
Conmemorar el Día del Agua a través de una Jornada educativa y de sensibilización en colaboración con una institución educativa, promoviendo la importancia del recurso hídrico y fomentando prácticas sostenibles.	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de Gestión Ambiental.	Número de instituciones educativas involucradas en la celebración del Día del Agua. / Celebrar el Día del Agua con al menos una institución educativa cada año
Apoyar a los PRAES y PROCEDAS relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua, en cumplimiento con el PUEEA de la empresa.	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 2.500.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de área de medio ambiente.	Desarrollo de capacitaciones de apoyo a los PRAES y PROCEDAS
Diseñar y distribuir un afiche informativo, reflexivo y motivador sobre el uso eficiente y ahorro del agua en las principales instituciones del municipio.		\$ 2.000.000			\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	Empresa de Servicios Públicos- Coordinador de área de medio ambiente.	Entregar 4 afiches informativos sobre el uso eficiente y ahorro del agua diseñado y distribuido en instituciones del municipio.
Realizar la certificación en competencias laborales para operarios de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).	\$ 1.000.000				\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	Gerencia y dirección operativa	PTAP certificados en competencias laborales. / Certificar a 4 operarios de PTAP en competencias laborales específicas dentro de vigencia por año.
TOTAL	\$ 4.500.000	\$ 5.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 6.500.000	\$ 23.500.000		

COSTO TOTAL DEL PUEEA POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	COSTO TOTAL PROGRAMA PUEEA					
	AÑOS DE EJECUCIÓN (2026-2030) CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO					
	1	2	3	4	5	TOTAL
PROGRAMA 1. REDUCCION DE PERDIDAS	\$ 31.000.000	\$ 61.000.000	\$ 71.000.000	\$ 31.000.000	\$ 31.000.000	\$ 225.000.000
Proyecto 1.2 Seguimiento y control de fugas: optimización operacional para la gestión de perdidas técnicas	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 15.000.000
PROGRAMA 2. INSTALACION DE MEDIDORES	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 87.500.000
PROGRAMA 2. CAMPAÑAS EDUCATIVAS	\$ 4.500.000	\$ 5.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 6.500.000	\$ 23.500.000
TOTAL	\$ 56.000.000	\$ 87.000.000	\$ 95.000.000	\$ 55.000.000	\$ 58.000.000	\$ 351.000.000

Plan de reducción de pérdidas:

	1	2	3	4	5	
Fortalecer la cultura de uso eficiente y ahorro del agua	10%	15%	15%	20%	20%	80%
Reducir el consumo de agua en las viviendas urbanas	0%	2%	3%	5%	5%	15%
Reducir el consumo de agua potable en las Instituciones.	0%	5%	5%	5%	5%	20%
Optimizar el uso eficiente del agua de la población urbana.	10%	15%	15%	20%	20%	80%

PARÁGRAFO 1: El plan de reducción de pérdidas en la red presentado en la tabla anterior, permitirá reducir el índice de agua no contabilizada en aproximadamente un 20% durante los cinco años.

PARÁGRAFO 2: El PUEAA tiene un costo total de \$ 351.000.000 pesos, donde para el año 2026 se invertirán \$ 56.000.000 pesos, para el año 2027 \$ 87.000.000 pesos, para el año 2028 \$ 95.000.000 peso, para el año 2029 \$ 55.000.000 pesos y para el año 2030 se invertirán \$ 58.000.000 pesos.

PARÁGRAFO 3. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5) AÑOS**, para el periodo 2026-2030.

ARTÍCULO CUARTO. la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. 811019874-6, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Implementar acciones de conservación y protección de la fuente hídrica quebrada La Carmelita abastecedora, mediante la plantación de árboles nativos en las riberas, protección a las áreas de retiro y la zona boscosa.
2. Respetar el área de protección del cauce de la fuente hídrica quebrada La Carmelita, según lo dispuesto en el artículo 83 literal d) del decreto 2811 de 1974 y el decreto 1076 de 2015.
3. Presentar informe anual donde se evidencie el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, incluyendo la ejecución de actividades propuestas y las metas de reducción de consumo de agua proyectadas.
4. El usuario bajo ninguna circunstancia deberá usar el agua para el lavado de maquinaria o herramientas contaminadas con grasas y aceites u otros agentes contaminantes.
5. Se deberá garantizar en todo momento para la quebrada Carmelita un caudal disponible no inferior a 0.825 l/s así como la restitución de sobrantes a la misma.
6. Reportar dentro de los 10 primeros días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co/>, o allegar un documento con dicha información.

ARTÍCULO QUINTO. El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.1., del Decreto 1076 de 2015 en asocio con lo normado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez, todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental podrá restringir los usos o consumos, temporalmente. La presente disposición será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente concesión implica, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en esta resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones aquí establecidas, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión, requerirá autorización previa de CORPOURABA, la cual podrá ser negada por razones de utilidad pública o interés social.

ARTÍCULO OCTAVO. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiario con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión.

ARTÍCULO NOVENO. El suministro de aguas para satisfacer la presente concesión está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido.

ARTÍCULO DÉCIMO. Serán causales de caducidad de la presente concesión las siguientes:

- a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
- b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la presente Resolución.
- c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas.
- d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.
- e) No usar la concesión durante dos años.
- f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
- g) La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses, cuando fueren imputables al concesionario.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El otorgamiento de la presente concesión no será obstáculo para que con posterioridad a ella se reglamente la distribución de las aguas de manera general para una misma corriente o derivación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El otorgamiento de la presente concesión no grava con servidumbre los predios en los cuales deban ejecutarse obras para la conducción y almacenamiento del caudal, para lo cual deberá darse cumplimiento a las disposiciones de los Códigos Civil y General del proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Si como consecuencia del aprovechamiento de las aguas en el uso previsto en la presente Resolución, se ha de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.A. E.S.P, identificada con Nit. 811019874-6, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales y daños que se puedan ocasionar por sus actividades, así como cualquier deterioro y/o daño ambiental

Resolución

Por la cual se prorroga una Concesión de Aguas Subterráneas otorgada mediante Resolución N° 210-03-02-01-116 de enero 25 de 2006 y se adoptan otras disposiciones.

causado por ellos o por el personal contratado para adelantar las labores de que trata el proyecto referenciado.

Parágrafo 1°. Se prohíbe la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la tasa por concepto de aprovechamiento de aguas superficiales, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CORPOURABA, realizará visitas técnicas de seguimiento, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

Parágrafo. CORPOURABA, adelantará el cobro de las visitas técnicas de seguimiento de conformidad a las tarifas establecidas en el manual tarifario vigente, expedido por esta Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos, en el presente acto administrativo podrá ser objeto de seguimiento y control periódico por parte de esta Corporación. Cualquier contravención de la misma facultada a la Corporación para la imposición de las medidas y sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, previo procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **INVERSIONES CABO DE HORNO S.A.S.**, identificada con Nit. 900072844-2, a través de su representante legal, o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. De conformidad con la Ley 1437 de 2011.

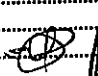
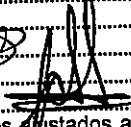
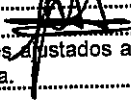
ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO VIGÉSIMO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el **DIRECTOR GENERAL** de la Corporación, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Valencia		09/04/2026
Revisó	Tatiana Pineda Feria		
Revisó	Juliana Chica		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente: 160101-0066-2007